



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSI DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO 2023.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas del día 15 de septiembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los Integrantes del Comité de Transparencia, Lic. José Ángel Lara García, 13° Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal, en calidad de Presidente del Comité; Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal; Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales; Lic. José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en calidad de Vocales del Comité; así como el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Invitado Permanente, fungiendo como de Secretario Técnico del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convocó, de acuerdo con el siguiente - -

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum, en su caso. - - - - -
- 2.- Registro del Control del acta de sesión. - - - - -
- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Reserva de Información, que presenta el Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fecha de recibido el 11 de septiembre de la presente anualidad, mediante los oficios que enseguida se enlistan. - - - - -

No. de Oficio	No. de Expediente
CM/UI/4741/2023	CIM-EIA-UI-382/2023
CM/UI/4740/2023	CIM-EIA-UI-381/2023

4.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los **Datos Personales Identificativos y Patrimonial en los comprobantes fiscales emitidos por Share Desing Films Mexico, S.A. de C.V., Adara Servicios Integrales, Sites Consulting, Kwt Consulting y World of Meetings**, que solicita el Mtro. Arturo Jaimes Nuñez, Tesorero del Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través del oficio **TM/0380/2023**, con sello de recibido en fecha 14 de septiembre de 2023. - - - - -

5.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de la solicitud de información con número de plataforma **240474423001184**, solicitada por la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el oficio **DAAS/1267/2023**, con fecha de recibido el 14 de septiembre del año actual. - - - - -



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

6.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de la solicitud de información, registrada bajo el número de folio de plataforma **2404774423001172**, presentada por la Lic. Janin Hernández de los Santos, Directora de Recursos Humanos, a través del oficio **DRH/3317/2023**, con fecha de recepción el 14 de septiembre de la presente anualidad. -----

7.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Ampliación de Plazo de la solicitud de información con número de folio **240474423001190**, presentada por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, a través del oficio **DOP/CJ/1228/2023**, con fecha de recibido el 15 de septiembre de 2023. -----

8.- Asuntos Generales y Clausura. -----

## PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo cual quedara constancia con la firma al calce y de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. En consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen. -----

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción **055/CT/MSLP/2023**. -----

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del tercer punto del orden del día, por lo que el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta de los oficios, presentados por el Lic. Ricardo Guevara Briones, Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante los cuales solicita la Reserva de Información, de los expedientes que enseguida se enlistan: -----

No. de Oficio	No. de Expediente
CM/UI/4741/2023	CIM-EIA-UI-382/2023
CM/UI/4740/2023	CIM-EIA-UI-381/2023

Atento a lo anterior, el Secretario da cuenta de la manifestación realizada por la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento, en la que se señala que, con fundamento



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

en los artículos: 3 fracción XXI y 129 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 18 fracción IX, 19 y 21 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí; es pues que, se informa que se dio inicio a los Expedientes de Investigación Administrativa número **CIM-EIA-UI-382/2023** y **CIM-EIA-UI-381/2023**, por lo que se solicita la reserva de información del expediente en comento. -----

La publicidad de los Expedientes, supondría la falta de ejecución de la sanción administrativa que se llegara a determinar en caso de que a consideración de la autoridad existieran elementos suficientes para fincar responsabilidad administrativa a servidores públicos de esta municipalidad, toda vez que las actuaciones no han determinado la existencia o no de responsabilidad administrativa. -----

Con fundamento en los artículos 51, 52, 113, 115, 117, 118, 127, 128, 129 fracciones VIII y X, 132 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los numerales 18 fracción IX y 19 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí, el Municipio de San Luis Potosí, como ente obligado, considera necesaria la reserva de la información contenida en los Expedientes de Investigación Administrativa, con el progresivo número **CIM-EIA-UI-382/2023** y **CIM-EIA-UI-381/2023**, acorde a los razonamientos vertidos, se estima conducente la reserva de las constancias que integran los Expedientes anteriormente señalados, tomando en consideración que en la indagatoria no se ha determinado lo procedente en derecho, encuadrado en la hipótesis establecida en las fracciones VIII y X del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, mediante el cual se establece que se reservará aquella información que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los servidores públicos, con excepción de aquella información que por su propia naturaleza sea considerada de carácter público, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa, así como cuando se pueda vulnerar los expedientes administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. -- El artículo 3° fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece que la información reservada es aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso público; así el artículo 127 de la Ley en cita, restringe el acceso a la información en posesión de este ente obligado, en los casos y modalidades que expresamente la Ley en mención señale, pronunciando como figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e información confidencial; quedando restringido tal acceso en supuestos específicos, que en el caso que nos ocupa, se relata en el artículo 129 fracciones VIII y X de la Ley antes aludida, fracciones que en su parte conducente a la letra dicen: -----



## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

[...] VIII. *Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa:* [...] -----

[...] X. *Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado:*

Asimismo, toda vez que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, es de orden público e interés general y el orden jurídico tutelado, es que el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observe los principios de, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; lo anterior atendiendo a que los actos de control interno tienen como objetivo determinar si el servidor público cumplió o no con las obligaciones propias del cargo y si por ende la conducta desplegada por éste resulta compatible o no con el servicio que presta; aunado a que la publicidad de los Expedientes de Investigación Administrativa con los progresivos **CIM-EIA-UI-382/2023** y **CIM-EIA-UI-381/2023**, supondría la falta de ejecución de la resolución administrativa que se llegara a determinar en caso de que a consideración de la autoridad existieran elementos suficientes para tal efecto, toda vez que las actuaciones no han determinado la existencia o no de responsabilidad administrativa. -----

En consecuencia, la investigación en comento es de carácter reservado, es decir, se encuentra restringido al acceso público, ya que la publicación de esta información puede poner en riesgo la ejecución de la resolución, alterando así su resultado, pues se podría en su caso viciar la voluntad del órgano de fiscalización, provocando a su vez un daño presente, probable y específico. -----

Del mismo modo, al dar a conocer el contenido de estas indagatorias, se pondría generar presunciones equivocadas respecto a los involucrados, poniendo en peligro la aplicación del derecho y las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, causando un daño presente, probable y específico, ya que al difundir la información en comento, ocasionaría una afectación al impedir u obstruir las acciones del Órgano de Control Interno Municipal de este Ayuntamiento, por lo tanto el contenido de los Expedientes de Investigación Administrativa, se considera información de naturaleza reservada, hasta en tanto no se determine lo procedente en derecho o no se hayan agotado aun los recursos legales atinentes, por lo que al divulgar esta información, el daño que pudiese ocasionarse sería mayor que el interés público de dar a conocer la información de referencia. -----

Una vez quedando de manifiesto lo anterior, se procede a valorar la propuesta de la Reserva de Información presentada, por parte de la Unidad Investigadora. -----

Vista la propuesta, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar la Reserva de Información requerida, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma



nominal. -----  
Habiéndose emitido la votación, el secretario del Comité asienta que los votos se emitieron en el siguiente sentido. -----

Lic. José Ángel Lara García, Presidente del Comité – **A FAVOR, CON VOTO DE CALIDAD.** -----

Lic. José Juan Rivera Morales, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Lic. Sergio Martínez Sánchez, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Lic. Gabriela López y López, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Reserva de Información de los Expedientes de Investigación Administrativa que enseguida se enlista: -----

No. de Oficio	No. de Expediente	No. de Acuerdo
CM/UI/4741/2023	CIM-EIA-UI-382/2023	<b>CTA-1432-IR-055/2023</b>
CM/UI/4740/2023	CIM-EIA-UI-381/2023	<b>CTA-1433-IR-055/2023</b>

#### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del cuarto punto del orden del día, por lo que el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta del oficio número **TM/0380/2023** presentado por el Mtro. Arturo Jaimes Núñez, Tesorero del Municipio de San Luis Potosí, mediante el cual solicita la Versión Pública de **los Datos Personales Identificativos y Patrimonial en los comprobantes fiscales emitidos por Share Desing Films Mexico, S.A. de C.V., Adara Servicios Integrales, Sites Consulting, Kwt Consulting y World of Meetings.** -----

Visto lo anterior el Secretario del Comité manifiesta que, se solicitó la Versión Pública puesto que; el día 31 de agosto de 2023 se recibió el oficio **UT 1177-23** en el que se solicita la expresión documental que satisfaga lo solicitado en la solicitud de información **240474423001068** con el número expediente asignado por la Unidad de Transparencia **UT-SI-01051/2023.** -----

La documentación solicitada, advierte que se trata de la entrega de documentos con datos personales patrimoniales e identificativos, susceptibles de clasificarse como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de conformidad al Artículo 3 fracciones XI y XVII, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

Los documentos que dan cumplimiento a la solicitud de información **240474423001068** con número de expediente **UT-SI-1051/2023**, debe ser puesta a disposición en versión pública, por contener información **personal patrimonial** tal



## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA ENTIDAD

como el número de serie del certificado del sello digital del sat y el código QR como un dato **personal identificativo**.

En lo particular, se solicita clasificar como confidencial el dato personal patrimonial e identificativo en las facturas emitidas por las personas morales **SHARE DESING FILMS MEXICO, S.A. DE C.V.** en los folios 925, B122, B124, B147, 1348, 1347, 1391, 1692, 1721, 1670, 1861 y 2066; **ADARA SERVICIOS INTEGRALES** en los folios A174 y A175; **SITES CONSULTING** en los folios 12, 22, 23 y 24; **KWT CONSULTING** en los folios 2631, 2630, 2716 y 2753; y **WORLD OF MEETINGS SITES CONSULTING** en los folios 890 y 925; pagadas en el periodo comprendido del **01 de enero de 2021 a la fecha**, esto en virtud de ser información que pertenece a su privacidad e intimidad; aun cuando el recurso pagado sea de origen público, los datos fiscales develan el patrimonio del proveedor y no es información que sea propia de este Sujeto Obligado; por lo antes mencionado, las supresiones se presentan de conformidad al **Noveno y Cuadragésimo fracción I.** de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, Artículo 60, 195 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados.

La divulgación de la información que, solicita el peticionario, lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y el daño que puede producirse con la publicidad de esta, es mayor al interés de conocerla. Asimismo, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que al no testar los datos personales identificativos y patrimoniales contenidos en las facturas emitidas por las personas **SHARE DESING FILMS MEXICO, S.A. DE C.V.** en los folios 925, B122, B124, B147, 1348, 1347, 1391, 1692, 1721, 1670, 1861 y 2066; **ADARA SERVICIOS INTEGRALES** en los folios A174 y A175; **SITES CONSULTING** en los folios 12, 22, 23 y 24; **KWT CONSULTING** en los folios 2631, 2630, 2716 y 2753; y **WORLD OF MEETINGS SITES CONSULTING** en los folios 890 y 925; pagadas en el periodo comprendido del **01 de enero de 2021 a la fecha**; violentaría la protección de los datos personales al hacerla localizable y patrimonialmente definida.

Vista la fundamentación y motivación presentada por el Tesorero Municipal, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar la Versión Pública requerida, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.

Habiéndose emitido la votación, el secretario del Comité asienta que los votos se emitieron en el siguiente sentido:

Lic. José Ángel Lara García, Presidente del Comité – **A FAVOR, CON VOTO DE CALIDAD.**

Lic. José Juan Rivera Morales, Vocal del Comité – **A FAVOR.**

Lic. Sergio Martínez Sánchez, Vocal del Comité – **A FAVOR.**

Lic. Gabriela López y López, Vocal del Comité – **A FAVOR.**

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de **los Datos Personales Identificativos y Patrimonial en los comprobantes**



fiscales emitidos por Share Desing Films Mexico, S.A. de C.V., Adara Servicios Integrales, Sites Consulting, Kwt Consulting y World of Meetings : -----  
Es así que, lo anterior se asienta con número de acuerdo **CTA-1438-VP-055/2023**.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

En atención al quinto punto del orden del día, el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del mismo, por lo que el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta del oficio **DAAS/1267/2023**, presentado el día 14 de septiembre de 2023, por la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo de la solicitud con número de folio **240474423001184**. -----

Visto lo anterior, el Lic. Carlos Eduardo Medina, se sirve de exponer la propuesta presentada por la Dirección de Adquisiciones, en la que se manifiesta que con fundamento en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, y con apego a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley en materia, que a la letra dice: -----

*Artículo 13.- En la generación, publicación y entrega de la información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.* -----

Por lo anterior, y toda vez que la información solicitada se encuentra en proceso de búsqueda, se solicitó la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información con número de folio **240474423001184** debido a que resulta insuficiente el plazo de 10 días para proporcionar la respuesta. -----

Por lo anterior, se solicita que los miembros del Comité se sirvan a emitir su voto. -  
Habiéndose emitido la votación, el secretario del Comité asienta que los votos se emitieron en el siguiente sentido. -----

Lic. José Ángel Lara García, Presidente del Comité – **A FAVOR, CON VOTO DE CALIDAD**. -----

Lic. José Juan Rivera Morales, Vocal del Comité – **A FAVOR**. -----

Lic. Sergio Martínez Sánchez, Vocal del Comité – **A FAVOR**. -----

Lic. Gabriela López y López, Vocal del Comité – **A FAVOR**. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de la solicitud de información con número de plataforma **240474423001184**. -----

Quedando con número de acuerdo: **CTA-1439-AP-055/2023**. -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Dando continuación con el orden del día, se desahoga el sexto punto, el Secretario lleve a cabo el desahogo del mismo, por lo que el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta del oficio **DRH/3317/2023**, presentado el día 14 de septiembre de 2023, por la Lic. Janin Hernández de los Santos, Directora de Recursos



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Humanos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo de la solicitud con número de folio **240474423001172**. -----

Atendiendo a lo anterior, el Lic. Carlos Eduardo Medina, se sirve de exponer la propuesta presentada por la Dirección de Recursos Humanos, en la que se señala que en relación al oficio UT-SI-1210-23, en respuesta a la solicitud de acceso a la información interpuesta mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con número de folio **240474423001172** y número de expediente interno UT-SI-1151/2023, cuya solicitud expresa: -----

*"(sic) Respecto a las personas Ana Paola Martínez Milán, Greace Ivonne Lugo Vargas y Ana Laura Millán Martínez, quiero saber que cargo ostentan u ostentaron dentro del Ayuntamiento de San Luis Potosí. De haber sido trabajadoras o tener algún contrato con el Ayuntamiento, se requiere saber las cantidades de dinero que han recibido y bajo que concepto. Con relación a las referidas personas, ¿Cuál es su Curriculum para ostentar el trabajo que tienen o tuvieron?, ¿Cuál fue el criterio para contratarlas?, ¿Quién les recomendó para ejercer su función?, ¿Quiénes son sus jefes inmediatos? y ¿Cuáles han sido sus bitácoras de labores? Aunado a lo anterior y en relación con las referidas personas, se solicita su contrato de trabajo en copia digital. También, en relación a los sujetos señalados al principio de la solicitud, se requiere saber si han sido parte en algún juicio contra el Ayuntamiento de San Luis Potosí y si fue así ¿En qué juicio y en relación a que problemática?" - -*

Por lo anterior, se solicita que los miembros del Comité se sirvan a emitir su voto. - Habiéndose emitido la votación, el secretario del Comité asienta que los votos se emitieron en el siguiente sentido. -----

Lic. José Ángel Lara García, Presidente del Comité – **A FAVOR, CON VOTO DE CALIDAD.** -----

Lic. José Juan Rivera Morales, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Lic. Sergio Martínez Sánchez, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Lic. Gabriela López y López, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de la solicitud de información con número de plataforma **240474423001172**.

Quedando con número de acuerdo: **CTA-1440-AP-055/2023**. -----

## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Dando continuación con el orden del día, se desahoga el séptimo punto, el Secretario lleve a cabo el desahogo del mismo, por lo que el Lic. Carlos Eduardo da cuenta del oficio **DOP/CJ/1328/2023**, presentado el día 15 de septiembre de 2023, por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo de la solicitud con número de folio **240474423001190**. -----

Atendiendo a lo anterior, el Lic. Medina, se sirve de exponer la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, en la que se manifiesta que se solicita realizar



las gestiones necesarias ante el presente Comité de Transparencia a efecto de Ampliar el plazo de Respuesta a la solicitud de información registrada con número de folio 240474423001190, que fue remitida a dicha Dirección, mediante el oficio número UT-1239/2023, a través del cual se requirió la siguiente información: -----

*"(sic) Se solicita se señale si se celebró entre el ayuntamiento de San Luis Potosí y la empresa proyectos macon representada por oscar lugo respecto a la obra pública "rehabilitación de red de distribución, red de drenaje sanitario y pavimentación de calle Holanda" de ser cierto remita el contrato, asimismo indique los pagos realizados a proyectos macon por dicha obra..."* -----

Lo anterior dado que dicha información no se encuentra en las instalaciones de esta unidad administrativa, por lo que es necesario realizar la búsqueda del expediente de obra y una vez localizado verificar si obra la información requerida. -----

Por lo anterior, se solicita que los miembros del Comité se sirvan a emitir su voto. - Habiéndose emitido la votación, el secretario del Comité asienta que los votos se emitieron en el siguiente sentido. -----

Lic. José Ángel Lara García, Presidente del Comité – **A FAVOR, CON VOTO DE CALIDAD.** -----

Lic. José Juan Rivera Morales, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Lic. Sergio Martínez Sánchez, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Lic. Gabriela López y López, Vocal del Comité – **A FAVOR.** -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Ampliación de Plazo de la solicitud de información con número de plataforma **240474423001190**. Quedando con número de acuerdo: **CTA-1441-AP-055/2023.** -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el octavo punto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar. -----

Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece o todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión. -----

**CIERRE DE LA SESION**

*En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión; y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos y acuerdos tomados durante la misma, notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.* -----

**DOY FE**



**LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**  
*13° Regidor y Presidente de la Comisión*  
*de Transparencia y Acceso a la Información*

**LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Director de Asuntos Jurídicos*

**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Contralora Interna Municipal*

**LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Director de Normatividad y Asuntos*  
*Institucionales*

**LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA**  
**GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**  
*Jefe de la Unidad de Transparencia*

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA QUINTASESIÓN DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.